



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LUZ MARÍA MASCORRO CISNEROS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 9,431 de fecha 3 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Notario Público número 118 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas con el número 45, volumen 26, Libro Primero con fecha 8 de septiembre de 1999, bajo la denominación COMERCIALIZADORA HISA, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Acta número 6,848 de fecha 8 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Notario Público número 220 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas bajo el folio mercantil electrónico número 15747*4 con fecha 22 de marzo de 2011, se hizo constar el cambio de denominación a HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Luz María Mascorro Cisneros, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,030 de fecha 11 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rolando Aguilar Hernández Notario Público número 220 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tamaulipas bajo el folio mercantil electrónico número 15747*4, con fecha 13 de octubre de 2011, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, explotación y comercialización toda clase de bienes muebles e inmuebles; Adquirir, enajenar, importar, exportar, distribuir, dar o tomar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general, realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **CHI990710I32**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **R12 67082 10 2**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U130585

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Libramiento Naciones Unidas número 694 Pte., Colonia Libertad, Código Postal 87019, Ciudad Victoria Tamaulipas; Teléfono (0133) 3811 3767, fax (0133) 3811 6136; Correo electrónico: imascorro@hisafarmaceutica.com y rcuriel@hisafarmaceutica.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “EL INSTITUTO” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$37,373,758.10 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$93,434,393.70 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's) de “EL INSTITUTO”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que “EL INSTITUTO” haga uso de los bienes de “Consumo en Demanda”, se generará un documento denominado “ALTA” el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de “Consumo en Demanda”, “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a **"EL PROVEEDOR"** un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificadorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
 - D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
 - E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
 - F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
 - G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL INSTITUTO" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL**

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130585
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR047-T51-2013

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
 Representante Legal

C. LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
 Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
 División Institucional de Cuadros Básicos
 de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
 CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130585** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS
BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130585

No. REQUISICION: 099001003011332DF

ANEXO 1

PROVEEDOR : HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.

R.F.C. : CHI -990710-132

No. PROVEEDOR: 00095257

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1233 00 00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. . ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. Marca: BRULLUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB-510327-A78 Marca: MEDINAT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MNA -940305-TB3	12,056,051	30,140,127	\$3.23	4.02%	918,216.51	\$3.10	\$37,373,758.10	\$93,434,393.70

COBERTURA :
098001150900

30,140,127

IMPORTE DEL CONTRATO: \$87,373,758.10
FIANZA REQUERIDA: \$9,343,439.37

IMPORTE CON LETRA:
MÓNIMO : TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.
MáXIMO : NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RC

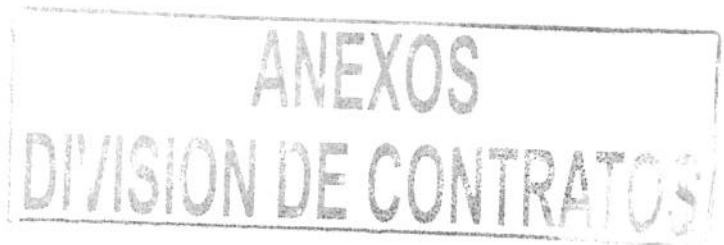


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES DE
CONSUMO EN DEMANDA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
 L HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 214 C.P. 20250 Aguascalientes Ags	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Alameda No 704 Colonia de Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes Ags
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Libertad Carabites No. 3035 Plante Fraco Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Cuernavaca No. 300 Col. Avaz de Col. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuernavaca y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Valdeor No. 315 entre Héroes del 47 y 101 Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche Camp	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. San La Llanada, Urb. Los Arcos, Fraccionamiento Zona Comercial A Km Perch. Col. San Francisco C. P. 24000 Campeche Camp
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Amatepec y Libramiento López Pópolo C.P. 26015 Amatepec, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2805 esq. Perifoneo con Esquerre Avanzada Colonia La Salle C. P. 26080 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 169 Col. La Alta Villa C. P. 26697 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Costera y Anillo Perifoneo s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guerrero, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 1.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tuxtla, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Avenida de Santa Rosa Nos 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C. P. 31140 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tuxtla, Chi.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C. P. 34265 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tuxtla, Chi.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suavia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tuxtla, Chi.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Fraccionamiento Escuela de Sociales Co RIVONAV, y A la Progreso Acapulco Gto. C. P. 38610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuernavaca No. 36 Col. Centro Acapulco Gto. C. P. 38300
HIDALGO	Almacén Delegacional Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Municipal de la Reforma en Tlaxiaco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 26 Canutillo C. P. 42090 Tlaxiaco, Tlax.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Perifoneo Sur No. 8003 Col. Sta. María Tepehualpan C. P. 45800 Tlaxiaco, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belkian Dominguez No. 1300 s/n Sierra Morena Col. Independencia C. P. 46340 Guadalajara, Jalisco
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Pumaquik 4to No. 295 Col. Industrial, s/n Blvd. Cuernavaca Postal 02300 Tlaxiaco, Estado de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 75 primer piso Fraccionamiento Industrial Abo Blanco Municipio de Nautla Tabasco Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Departamento de Asesoramiento, Distrito Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, vialidad Toluca Metepec s/n 4.5 Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana Metepec Edo. de Mex. C. P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Castilla, Col. Centro, Toluca Mex. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n Col. Infancia Luminosa CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Moderno Prolema Col. Centro 1200 C. P. 58000 Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuernavaca código Postal 52430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 52000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAVARRA	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Chirivá C. P. 63420 Tlaxiaco, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63169 Tlaxiaco, Chi.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C. P. 54200 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tuxtla, Chi.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68150, Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotzintlan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 4 Norte No. 2095 C. P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Cuernavaca Av. Mexiquita No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. 5 de febrero N. 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aerquero C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuernavaca No. 2 Oriente Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Ingenieros 105-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C. P. 78435 San Luis Potosí, S. L. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuernavaca No. 255 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuernavaca No. 255 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zapata No. 3755 Pte. Cd. Industrial El Rombo C.P. 87140 Tel. 01-607-9820724 9500475 y 9500476 Culiacán, S.N.	Erogaciones Pto. Zarcos y Casas A. Andrade S. Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, S.N.
TABASCO	Almacén Delegacional Puntacruces Hidalgo, Puntacruces Col. Benito Juárez C.P. 37130 Cd. Obregón, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad, Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 210 entre Namur y Alameda C.P. 35000 Cd. Obregón, Tab.
TAMAULIPAS	Paseo Usamiacón 490 C.P. 24 de Mayo C.P. 86790, Minatitlán, Tamaulipas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural, Cd. Adolfo López Mateos Colonia "Medio Siglo" Cd. Obregón, Tamaulipas
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional en San Diego Metzger C.P. 90100, Tlaxcala, Tl.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Vértiz No. 115 Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tl.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes y Materiales Carretera Veracruz-8 Bolsonera Km 2.5 Cd. Vista Alegre C.P. 94265 Boca del Río, Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Establo sin Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Est. Norte 22 No. 46 Col. Sta. Catalina C.P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente No. 1600 Col. Centro C.P. 94300, Quixadá, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 966 por 127 y 128 C.C. Serepé Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km. 1 esq. Con Priv. Secretarías de Hacienda y Crédito Público C.P. 98004, Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauraciones No. 5 Col. Dependencias Federales C.P. 96800, Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 976 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Centro C.P. 04300 Monterrey, N.L.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2850 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón, Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hegar C.P. 91887 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrante por Calle Suecia sin Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 439 Ex Terrenos El Finex Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	Almacén de la UMAE, Tor. de 2do del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 335 Col. Independencia Sector Lomas de Oblatos C.P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oblatos C.P. 44340 Guadaluajara, Jal.	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.

Agosto 2013 de 860

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	24340 Guadaluajara, Jal. Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 335 Col. Independencia Sector Lomas de Oblatos C.P. 44349 Guadaluajara, Jal. 37320 León, Gto. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 335 Col. Independencia Sector Lomas de Oblatos C.P. 44349 Guadaluajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Almacén de la UMAE Calle 5 de Febrero No. 210 entre Namur y Alameda C.P. 35000 Cd. Obregón, Tab.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Exterios de Traumatología y Ginecología, Lomas Verdes, Av. Lomas Verdes S/N. Col. Exterios del Ote. Hospital de Obregón, Tab.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 94730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 94000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Félix Velasco S/N. Colonia Nueva Morelos C.P. 84320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 26 de Abril Abraham Lincoln y Ave. Félix Velasco S/N. Colonia Nueva Morelos C.P. 84320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pío Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 94000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 27 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramírez Zona Centro C.P. 94000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 84000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 23 de Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 84000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGON SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Hulsagway s/n Col. Bella Vista C.P. 66130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Hulsagway s/n Col. Bella Vista C.P. 66130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hegar C.P. 91887 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hegar C.P. 91887 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Terrenos El Finex Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Terrenos El Finex Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.

Pág. 4 de 860

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Policlínica de Negocios 1300, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	1er. Piso del Hospital de Especialidades de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Amación Hospital de Especialidades de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas localizadas en el 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Reología Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Amación de Material de Curación y Diagnóstico y Almacén de Infección Hospital General del Centro Médico Nacional de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. González García del Centro Médico Nacional de la Raza, s/n. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Amación de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 288, Planta Baja Col. Tzapan San Ángel, C.P. 06700 Delegación Alvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 288, 1er. Piso Col. Tzapan, San Ángel, C.P. 06700 Delegación Alvaro Obregón, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Amación de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de membras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en el 1er. piso de Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 C.F. de las 9:00 a las 15:00 hrs
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Amación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 376508982163	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Amación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Amación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores México, D.F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Cajuela Valdejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.	División de Trámites y Ejecuciones General (Tubercin Momieli No. 15 (esq. con Gómez Pedraza) - Col. San Miguel Chapultepec C.P. 06115) Delegación Miguel Hidalgo

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSE MARÍA CHAVEZ NUM. 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 26 # 102 FRACCIONAMIENTO BOLLIVAR
BAJA CALIFORNIA	TUJUANÁ B C	H. Gineco-Obstetricia MF 7, 2do Farmacia	BOLLIVAR BAJA CALIENTE NO. 882 Y GIRAL FERNANDEZ CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gineco-Obstetricia MF 31, 2do N Farmacia	CALLE G. VERDE COL. NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TUJUANÁ B C	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. BASEO DEL RIO NUM. 18 TERCERA ETAPA RIO TUJUANÁ CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TUJUANÁ B C	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD. DIÁZ VIALDO Y BLVD. LAZARO CARDENAS SAN DELEG. LA MESA
BAJA CALIFORNIA	COLORADO S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC AV. JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y VERDE ZARAGOZA Y ULISES IRIGORYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC. BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA S	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y ZAPATA Y BO J RAMIREZ INDEPENDENCIA 1
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	TELADA
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO, SAN B	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/N CARR. TODOS SANTOS KM3 FRACC. BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	PAZ, LA BC - SUR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	3 DE FEB 4 INDEPENDENCIA
CAMPECHE	CAMPECHE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CUAUHTEMOC Y G FARIAS Av. Tecnológico y Winston Churchill/Aramado Nuevo Col. Guaymas CP2444
CAMPECHE	CAMP DEL CAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CHIAPAS	TONALA CHIS	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 21 Y 43
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S/N
CHIAPAS	HUIXTLA	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	HUIXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL. IGNACIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIÉRREZ		ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE
CHIQUAHUA	TAPACHULA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	MUNICIPIO
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARRERAS TRESEREA Y RÍO COYANQUITÉ
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	PROLOGO DIVISION DEL NOROESTE S/N
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	Y CALLES
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE BRAS
CHIQUAHUA	CASAS GRANDES	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	PORRERO PADRE JAREZ E ZARAYAN
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	VICTORIA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	DELU 6655 CHIRICAHUA Y A. LAMA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	66N
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. BUENAVISTA DE ARAGON D. IRENE
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CASAS GRANDES SECCION
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	MUTUAL SIMO CALLE VA ORIENTE
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	205 TAPACHULA Y PANAMA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. RIO SONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CALLE FONTECOLO AGRICOLA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CARR. CHICUAHUITEMOC, PIRILA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	FRANCO FUERTES V. O. CALZ. 16 DE SEPT
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CARR. A. BARRERA MEXICO PARRAL AV
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	INDEPENDENCIA ALVARILLO Y GLORETA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	IMSS
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREÓN	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	EL VIB REVOLUCION ZECU VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CHAPULTEPEC-AJZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	DIRECCION
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	FOCO MADERO LINEA FERROVIARIA NAPOLES Y
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	MELCHOR MUJQUIZ- NUEVA ROSITA-
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	FRANCISCO MADRERO NO. 2
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	ANTONIO MARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CARR. 97 KM 5
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AJZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 QTE Y
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	LEANDRO VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	HINOJOSA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	EN PROYECTO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	CARRERAS TRESEREA Y RÍO COYANQUITÉ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. VALPARAISO Y DURANGO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	H. COLEGIO MILITAR NO. 1
COLIMA	TECOMAN COL	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. Paseo de las Garzas No. 29
COLIMA	COLIMA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 149 Y

29



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	H. Gral. Farmacia	CORRECTORA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 149 Y
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CORRECTORA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	665607
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. AMADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 C/MN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	REFORMA NO. 6 Y AV. HIDALGO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	920107
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. MANUEL G. LEZ S/N ESCUERDO COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	UNIDAD MONCALCO TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	93A35- MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AMADOR ZAHACHILA CALZ VALLEJO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. FF. CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. RIO MAGDALENA 288 COL T. ZAPAN
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CALZ. GRAL. ZARAGOZA 1847 ESQ AV
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	GRAL. FCO. LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	INSURGENTES NTE NO. 1322
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	MAGDALENA DE LAS SALINAS
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	930128
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	ANIL No. 144 COL GRANJAS MEX CO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 475 COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	SANTA AMITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CALZADA DEL BURSO SIN COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	VICENTE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CHILPANCIINGO No. 56 COL. E.A.
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. 910 NUM 109 C EMILIANO ZAPATA Y C
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 288 COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	TLAPAN SAN ANGE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	69A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 C/MN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona XXI Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. N. ROS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	HEROES DE CHILAU, TEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA	H Farmacia #1 y 2	936304 MEDICAR INDI UPR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADÉS	Farmacia	TORRES ACALIM NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEDICAS AUX	Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS NF 119 COL EX HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR DURANGO No. 2 Farmacia	Cajavá No. 300 Cb Amplanacion Platanera
DURANGO	Benito Juárez	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	GABRIEL MANGRANA No. 222 COL DEL VALLE
DURANGO	Salto El Dico	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FUERTIN
DURANGO	Gomez Palacio DGO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	Gomez Palacio DGO	H. Gral. Zona 61 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OYE
DURANGO	DURANGO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL HEREDOS DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DOMADOR
ESTADO DE MEXICO	Toluca Mex	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	Tlanepantla	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910001
ESTADO DE MEXICO	MEX	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	AV MORELOS Y CALZ STA CLARA AV
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Regional 106 Farmacia	CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	Toluca Mex	H. Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEC
ESTADO DE MEXICO	Tlanepantla	H. Gral. Regional 77 Farmacia	TOLLOCAN Y ZWANTECATI
ESTADO DE MEXICO	MEX	H. Gral. Zona 196 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	San Bartolo	H. Gral. Zona 53 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 28 Y 28
ESTADO DE MEXICO	Reyes Los LA	H. Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	Paz-M	H. Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR
ESTADO DE MEXICO	Lecheria Mex	H. Gral. Zona 57 Farmacia	912201
ESTADO DE MEXICO	Tlanepantla	H. Gral. Zona 55 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S/N Y CONW
ESTADO DE MEXICO	A Mex Clara Sta	H. Gral. Zona 08 Farmacia	TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	MEX	H. Gral. Zona 08 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5
ESTADO DE MEXICO	Chalco Mex	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	Coacalco	H. Gral. Zona 98 Farmacia	MIRA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 86
ESTADO DE MEXICO	Coacalco	H. Gral. Zona 98 Farmacia	940501
ESTADO DE MEXICO	Clara Sta	H. Gral. Zona MF 76 Farmacia	BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	MEX	H. Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRETA LAREDO Y CALLE RAYON
ESTADO DE MEXICO	Lomas Verdes	H. Gral. Zona MF 76 Farmacia	930706
ESTADO DE MEXICO	Ejido	H. Gral. Zona MF 76 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S/N ESG LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	Metepec	HGR251 FARMACIA	AV ARBOL DE LA VIDA NO 505 SLP
ESTADO DE MEXICO	Texcoco de Mora	HGR251 FARMACIA	COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	Leon Gto	HGR251 FARMACIA	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
ESTADO DE MEXICO	Conjunto IG	HGR251 FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARANISO CP 37320



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	Leon Gto	H. Gral. Subzona MF 43 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PARANISO CP 37320
GUANAJUATO	Guajuato Gto	H. Gral. Subzona 10 Farmacia	Cajavá No. 11 Pardo Y Miguel Herrero
GUANAJUATO	Acambato Gto	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO S/N ESTACION VENTRE HEROS NACIOZAR
GUANAJUATO	Moroleon Gto	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON AV. ROLLA S/N VIV
GUANAJUATO	Luis de la Paz Gto	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	MICHACAN
GUANAJUATO	Francisco del Rincon Silao Gto	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 V CALLE PROPUETA
GUANAJUATO	Celaya Gto	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RIMONILEGA S/N AV Y C SOMBRER
GUANAJUATO	Celaya Gto	H. Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	Parícut Gto	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV MULTIALISMO LERMA Y LERDO
GUANAJUATO	Leon Gto	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	Leon Gto	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC BAMEZ
GUANAJUATO	Salamanca Gto	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	VENUSTIANO CERRANZA AUTENA
GUANAJUATO	Acapulco Gto	H. Gral. Regional 1 Farmacia	JAREZ Y RIO BALSAZ
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	SUBDARIO CARRET A RAPADAT Y
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	SALVADOR DIAZ MIRON
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S N
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	MIGUEL ALFAMAN NO 70
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 166
GUANAJUATO	Atlix Gto	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CLINALA ZHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	Tizayuca HGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL
HIDALGO	Pachuca HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TIZAYUCA
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO TAMERCO NUM 408
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CARRETA TUXPAN
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL RICO DE
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	RIO MELCHOR COAMPO NO 105
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	MELCHOR COAMPO NO 32
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CARR A TUXPAN
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CF 44340
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CF 44340
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2205 CP 44733
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y
HIDALGO	Tulancingo HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	GREGORIO DAVILA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

24



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES B/D DE JULIO CARRA
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CRC SECTOR JALISCO
JALISCO	TAMAZULAJA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	FRANCISCO Y AV 95 CARRET
JALISCO	CHOLONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	BOULVARD MANZANILLA
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 37 MF 27 VILLA GUERRONA
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO ORREGÓN 126 CP 46363
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE BARTOLÉ 40 85
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44890
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIC 1 EFATILLAN 1
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 85 Farmacia	REVOLUCION
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1998 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE JALISCO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAI ME LLAMAS GARCIA 5 FRIACC
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	PUERTO VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	COXTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2056
JALISCO	SUZMAN CO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	COL DIAZ ORDAZ CP 463
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DEL GALDULO APALCO 60 351
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	FLORIDA CP 47920
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	COLOR NO 689
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM 751
JALISCO	JALISCO	HGR160 Farmacia	COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián 1000
JALISCO	JALISCO	HGR24 Farmacia	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	GUADALAJARA	Hospital Pediatría -Obstet- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 736 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 7 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZ NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	ZACAPU	HGSZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGSZ NUM 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA
MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ NUM 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGSZ NUM 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FC VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGSZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y FASEO AL MENDROS
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y FUENTE RO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S/N ESC SONORAY SINALOA
NAYARIT	VARAS, LAS	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TERC PROLONG
NAYARIT	ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	MORELOS

29



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	JUPAN NAV	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO ORREGÓN 126
NAYARIT	TEPIC NAV	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTAGO ACQUILA NAV	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSURGENTES S/N COL CERRERA INTERNACIONAL
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Especialidades 26 Farmacia	AV FELIX GONZALEZ ZOLA NVA
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Especialidades 34 Farmacia	MORELOS CP 64200 ESC ABRIL MAY
NAYARIT	TEPIC NAV	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	AV APACHAY LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NAYARIT	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	AV FELIX GOMEZ CONSTRUCCION Y ESCOBEDO CENTRO CP 64300
NAYARIT	MIDALGO N L	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ALDAMA E TURBIDE
NAYARIT	OSIN L	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67300 ENTRE TAMPIO Y GONZALEZ
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Gral. Zona 35 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Gral. Zona 35 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
NAYARIT	L. FELI	H. Gral. Zona 4 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
NAYARIT	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE NORBLE Y CANALIZO
NAYARIT	VILLA M L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE NORBLE Y CANALIZO
NAYARIT	LOS GARZA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE NORBLE Y CANALIZO
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE NORBLE Y CANALIZO
NAYARIT	MONTERREY NAV	H. Traumatología-Oftalmología 21 Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE NORBLE Y CANALIZO
NAYARIT	ANODACA	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrieta
NAYARIT	STA CRUZ OAXACA	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	BLVD BARRIA DE CHAHUE S/N
NAYARIT	LUJANEPUECO	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HERGÉS DE CHAPULTEPEC NO 521 Y CARRITERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	SALINA CRUZ	H. Gral. Zona 3 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	FUEBLA PUE	Farmacia H/Trauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
NAYARIT	FUEBLA PUE	H. Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
NAYARIT	FUEBLA PUE	H. Traumatología-Oftalmología CMN Farmacia	6 PROMINENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
NAYARIT	FUEBLA PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Fuente Num 2721 Col. Amg. C.F. 72050
NAYARIT	MECACA PUE	HGSZ 10 Nuevo Nicasa Farmacia	1 de Mayo uso. Piro Suarez S/N Col Centro C.P. 73920
NAYARIT	METEPEC	HGR 06 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.F. 74360

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	Josef García, Resero 7 Calle 8 No. Col. San Nicolás, Tehuacán, CP 72000
PUEBLA	PUEBLA, PUJE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. BELDE, VILLAZOQUEZ Núm. 427 2da Unidad, Tepic, Jalisco, CP 72500
PUEBLA	TEZIQUILÁN	HGZ 22 Teziquitlán Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro, CP 72000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 1047 ADE
QUERÉTARO	JUÁRZ DEL RÍO SAN OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	FEBREKO AV. CENTRAL, CARR. PANAMPÁRICA, AV. LIBRAMIENTO, TELUSQUILAPAN, C.M. 264 JUNTO AV. OREZ FORTILLO S/N
QUINTANA ROO	PUERTO JUÁRZ OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PRQL 11 SUR Y AV 30 SUR NÚM 505
QUINTANA ROO	COZUMEL OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. TULUM AV. COBA Y YACHTLAN
QUINTANA ROO	CANCUN OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SOCUBA
QUINTANA ROO	CHETUMAL OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. DUNTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y MIPIK MF 3 BENITO JUÁRZ, Calle Viscoación, Sotomera 75 Mts 8 1 01
Quintana Roo	CANCUN	HGR Farmacia	Región 030, Playa Zol Carmen CARR SAN LUIS ANTIQ, JO MORELOS MFO, CD DEL MAIZ MOLLINEDO NO 25 FONCIANO ARRAGA Y GUERRERO AV. TANGUAMANGA 236 COL. PRADOS DE SAN VICENTE, JA SEC OP 28397 HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	Maránid El S	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	RO VERDE S L	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC NO 285 B ARRAGÁ Y MOCAMPO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 40 Farmacia	M. ORDOÑEZ DE GOLLADO, BELLAVISTA, ALLENDE MDO AICOME
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES CD S L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	BLVD ALLOPEZ MATEOS JUST SOC AHOME
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE OMOEAVA
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGLO AEROPUERTO
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona MF 2 2do Nivel Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GARCIA
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CONSTITUCION Y ECO MADERO CALLE HIDALGO S/N
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	GUERRERO SAHARIPIA PROLONG
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	HIDALGO Y HUISAGUAY AV 73 CALLE 13 Y AV 14
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona 45 Farmacia	
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	
SINALOA	MAZATLAN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NAZAZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR OSA 01 01
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	EMPALME CARR A BARRIA DE RINO KM 00
SONORA	VALLE DE SAN RAFAEL	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEZA SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSELITO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ VENA B SUAREZ Y JOSE M. IGLESIAS PESQUEIRA PROLONG SUR Y S. S. JUANAINES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NAVJOIGA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBAR, BARRERA
SONORA	SUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	MOGALES SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBAR, BARRERA
SONORA	PUERTO BENASCO CABORCA	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBAR, BARRERA
SONORA	HERMOSELITO SON	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBAR, BARRERA
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS BLVD BENITO JUÁRZ Y CALLE 28 28 58500
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y PUSJAMICHTLA A GARCIA COL 1 DE MAYO, CP 86100
TABASCO	CARDENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRULLIO GURRY Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CAL 1 EN PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CAL 1 EN BOULEVARD COLONIA CASA, BARRERA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	MATEOS Y AV ZAPATAN CARRETERA A TUPAN
TAMAULIPAS	MADERO CD TAMPS	H. Gral. Regional 6 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA - BELDEN
TAMAULIPAS	PAHUICO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA - AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H. Gral. Zona 19 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BENITO JUÁRZ - JOSE MENDEZ - RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MANTE CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUÁRZ - JOSE MENDEZ - RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NROS HEROES COL NROS HEROES
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN TLAXCALA	HGSZ77 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	TLAXCALA TLAX OP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NÚM 115
TLAXCALA	APIZACAO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 CMN Var Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gral. Zona 7 1do Nivel Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PALILA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gral. Zona 7 2do Nivel Farmacia	GEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA...



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	CHUBAVER	H. Gral. Regional Cr. Zeta Farmacia	ORIENTE Y SUP. 41
VERACRUZ	CONJUN	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECEROSIN Y PROLONG FRANCISCO AV. VER. MAN.
VERACRUZ	BLANCAVER	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	
VERACRUZ	POTREROVER	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	
VERACRUZ	OMÉLICALVER	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREI MAYOR
VERACRUZ	COXOLAPA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
VERACRUZ	DAX	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	
VERACRUZ	TUXTLA SAN Y	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	CARR. NA. PROLONGACION 8 JUAREZ S. N
VERACRUZ	TUXPANVER	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	JALAPAVER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE HIPEMEX LOMAS DEL ESTADO S.N
VERACRUZ	CORDOBAVER	H. Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 813
VERACRUZ	POZA RICA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NA. HERRANDES Y REFORMA DO. LABENO
VERACRUZ	MARTINEZ DE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RAYCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	LA TORRE	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 3- MOCTEZUMA
VERACRUZ	MINATITLAN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	PROFESORADO Y M. ACUJA
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NA. NACIONAL BLVD. MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	ANVER	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARR. TERA COSTERA Y FLORES
VERACRUZ	COXALCO	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	MAGON
VERACRUZ	JOSE CARINER	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	VILLA Y	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	OSVER	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	CARR. NA. OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETZ
VERACRUZ	COATZA COALC	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	Prolongacion Diaz Mirón Esp. Cedrus
VERACRUZ	LEON DE	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	
Veracruz	TEJADAVER	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	
YUCATAN	Veracruz	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Zona MF 46 Farmacia	CALLE 41X34 NIM 436 EX. TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP. 97150
YUCATAN	MERIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 436 COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	AV. COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 26 NO 116
YUCATAN	TIZMIN YUC	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE 45X23M2X47
ZACATECAS	FRESNILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	PROL. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	JUAN DE TOLSA Y CLEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	AV. CONST. ALANEDAT GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV. TORREON 302

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
						UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397		
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	2,906,357	1,617,453		
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,051,258	890,675	2,223,925	556,684	2,001,947	1,113,342		
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	2,979,290	882,192	3,199,836	551,386	1,980,699	1,102,738		
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	951,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226		
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	326,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	326,908		
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	7,511,680	30,140,127	4,509,522	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680		
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,239,908	310,328	1,116,122	620,627		
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,395	1,908,934	478,385	1,718,725	956,742		
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120		
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,968	1,211,784		
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808		
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106		
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,064,339	1,198,478		

Página 436 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,643,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,362	2,643,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,645	546,381	136,666	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	T.GC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	182,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,447,768	202,165	85,851	224,028	56,157		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,706	368,496	55,274	24,566	62,416	15,354		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,340	209,561	31,284	13,904	34,760	6,690		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,783	201,346	30,209	13,426	35,566	8,302		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	01	00	14,538	148,056	22,708	9,870	24,676	6,169		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	1,305	16,636	5,945	2,647	6,008	1,672		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	484,616	78,292	32,674	81,430	20,359		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,395	146,716	20,507	9,114	22,786	5,697		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	16,412	164,968	24,143	10,730	26,826	6,707		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	01	00	32,921	263,040	39,456	17,530	43,850	10,950		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,009	192,443	28,836	13,816	32,040	8,020		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,766	213,244	31,972	14,710	35,524	8,891		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,834	325,009	48,301	21,467	53,668	13,417		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,873	177,376	26,681	11,858	29,646	7,412		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,907	262,836	39,425	17,522	43,806	10,952		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5165	00	00	14,646	175,757	27,313	12,717	29,292	7,323		

Página 437 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	9188	01	00	36,513	438,156	65,720	29,210	73,020	18,257
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	9623	00	00	11,827	141,928	21,280	9,462	23,684	5,914
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NOROCC	010	000	0104	00	00	204,354	2,484,648	368,197	163,643	405,108	102,177
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0572	00	00	83,451	1,001,172	150,170	66,745	166,862	41,716
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0050	00	00	43,154	517,608	77,641	34,507	86,288	21,567
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0657	00	00	49,958	592,256	89,886	39,950	99,876	24,969
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	27,480	268,160	40,374	17,844	44,860	11,215
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,638	79,656	13,948	5,910	13,276	3,319
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1233	00	00	82,505	980,096	148,505	66,602	165,000	41,252
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2801	00	00	29,317	325,804	50,573	22,654	56,634	14,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2460	00	00	21,528	258,312	38,747	17,321	41,052	10,263
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,648	727,776	109,166	48,518	121,296	30,324
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	749,736	112,460	45,982	114,956	31,239
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	351,580	53,017	23,572	58,940	14,733
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3417	00	00	76,758	921,096	138,164	61,406	153,516	38,379
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4186	00	00	42,660	511,920	76,788	34,128	85,320	21,330
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4255	00	00	41,140	495,680	74,052	31,912	82,280	20,570
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5185	00	00	96,002	1,154,424	173,164	76,962	192,405	48,201
372	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5160	00	00	17,299	207,588	31,138	13,838	34,592	8,650
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5186	01	00	55,311	663,732	95,500	44,240	110,427	27,636
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5503	00	00	14,481	173,772	26,066	11,585	28,962	7,241
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0104	00	00	90,878	1,010,051	91,508	40,670	101,676	25,429
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0572	00	00	15,563	186,782	28,013	12,452	31,130	7,785
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	13,948	5,810	13,276	3,319

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0667	00	00	8,325	100,494	15,075	6,700	16,750	4,308
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0851	00	00	7,379	88,551	13,282	5,903	14,758	3,680
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1210	00	00	856	10,752	1,613	717	1,792	448
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1233	00	00	19,236	230,265	34,623	15,349	38,472	9,616
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2801	00	00	10,927	123,807	18,571	8,294	20,634	5,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2460	00	00	6,235	74,696	11,206	4,980	12,450	3,113
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2501	00	00	11,909	143,982	22,539	9,595	23,968	6,000
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	127,156	18,324	8,154	20,360	5,090
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,680	20,200	8,979	22,448	5,612
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,118	205,420	30,812	13,694	34,336	8,559
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4186	00	00	19,144	227,732	33,859	10,815	26,280	6,572
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4255	00	00	10,038	120,399	18,059	8,026	20,066	5,017
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5185	00	00	14,735	176,608	26,505	11,780	29,450	7,363
372	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5160	00	00	2,509	30,104	4,516	2,007	5,018	1,255
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	01	00	8,791	105,499	15,824	7,033	17,583	4,396
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5503	00	00	3,531	42,375	6,359	2,825	7,062	1,766
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,630	343,559	51,534	22,904	57,260	14,515
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0572	00	00	3,272	39,259	5,890	2,618	6,544	1,636
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0655	00	00	6,591	78,177	11,756	5,225	13,082	3,266
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0657	00	00	6,569	75,229	11,284	5,015	12,538	3,135
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,473	9,520	4,211	10,578	2,645
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,401	17,892	2,664	1,193	2,982	746
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1233	00	00	7,266	87,194	14,079	5,811	14,552	3,693
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2801	00	00	5,452	66,615	9,512	4,361	10,902	2,726



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2408	00	00	7,946	95,479	14,321	6,365	15,922	5,978	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,699	72,713	10,906	4,847	12,118	3,030	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,898	130,666	19,598	2,730	21,776	5,444	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,099	85,284	12,778	5,679	14,358	2,550	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	13,842	166,107	24,916	11,074	27,604	6,923	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4165	00	00	10,701	129,467	19,762	8,561	21,402	5,353	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4255	00	00	9,707	116,486	17,473	7,764	19,414	4,404	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,861	178,566	26,786	11,905	29,762	7,441	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,584	19,131	2,869	1,735	3,188	797	
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,688	80,253	12,038	5,390	13,376	3,344	
426	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5803	00	00	3,265	39,181	5,877	2,612	6,530	1,633	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0104	00	00	266,989	3,196,658	479,500	213,111	532,778	131,195	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0573	00	00	91,314	1,095,767	164,365	73,093	193,628	45,672	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0685	00	00	61,701	740,409	111,062	49,361	122,402	30,251	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0687	00	00	52,176	626,112	92,917	41,741	104,952	26,088	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0691	00	00	34,129	530,164	79,540	36,351	86,378	22,098	
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1210	00	00	13,189	158,263	23,740	10,551	24,378	6,595	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1273	00	00	136,585	1,625,214	245,853	109,768	273,110	68,293	
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2901	00	00	44,972	549,664	89,950	39,978	99,944	24,986	
193	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2483	00	00	39,662	464,198	69,628	30,946	77,364	19,341	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2501	00	00	146,142	1,741,717	261,257	116,114	286,286	72,572	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2520	00	00	61,365	736,436	110,462	45,084	127,735	30,644	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2714	00	00	16,646	195,783	334,969	59,712	149,292	37,323	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	3417	00	00	151,261	1,839,139	275,870	122,609	306,527	76,631	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4386	00	00	74,302	881,619	133,744	59,442	148,604	37,151	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4258	00	00	49,534	594,406	89,161	39,627	99,068	24,767	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	104,886	1,258,636	158,795	83,909	209,772	52,442	
571	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	17,959	214,313	32,146	14,287	35,718	8,930	
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	35,267	423,446	153,517	68,250	170,574	42,644	
434	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	37,463	449,580	67,433	29,979	74,396	18,732	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,246	2,393,295	358,679	159,413	398,532	99,613	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	827,132	124,070	55,142	137,856	34,464	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0685	00	00	48,219	578,863	86,530	38,501	96,478	24,120	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0687	00	00	45,130	541,959	81,134	36,104	90,240	22,866	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0691	00	00	11,020	172,744	25,836	14,816	32,040	15,519	
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,453	5,108	12,770	4,139	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1273	00	00	105,297	1,261,564	189,535	84,238	210,594	52,645	
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	14,546	174,550	26,183	11,527	29,092	7,773	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2483	00	00	39,401	472,806	62,922	23,523	58,402	14,701	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	53,486	641,832	96,275	42,789	106,972	26,743	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	49,188	598,232	77,735	31,549	85,372	21,593	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	19,763	231,242	30,670	12,409	24,572	19,431	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,037	968,142	142,267	63,230	158,074	39,519	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4386	00	00	27,508	330,099	49,514	22,036	55,016	13,754	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	47,344	568,128	85,219	37,875	94,088	23,672	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,804	1,107,690	165,247	73,443	183,608	45,902	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,168	14,032	2,104	925	2,336	565	
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	32,249	380,085	58,048	25,793	64,498	16,125	

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPEM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	16,106	193,267	28,991	12,885	12,212	8,051
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	31,748	380,976	57,146	25,338	67,496	15,874
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0572	00	00	13,209	258,509	23,776	10,567	16,418	6,676
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0635	00	00	6,717	80,609	12,091	5,374	13,414	1,350
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0657	00	00	7,999	91,292	13,678	6,079	15,198	1,800
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	1,301	35,624	5,992	2,641	6,602	1,051
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1710	00	00	2,949	35,386	6,308	2,359	8,898	1,476
88	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1233	00	00	11,935	144,421	21,668	9,628	74,070	6,018
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2301	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,348	587
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2403	00	00	3,848	46,179	6,926	3,079	7,696	1,924
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2501	00	00	7,067	84,802	12,721	5,654	16,134	1,554
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2520	00	00	9,218	110,619	16,592	7,374	18,736	4,609
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,812	451
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,675	80,145	12,022	5,343	12,758	1,340
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4186	00	00	4,097	48,444	7,867	3,280	8,074	2,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4255	00	00	7,886	94,630	14,196	6,309	16,772	1,943
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5105	00	00	16,439	197,269	29,590	13,151	32,878	8,220
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5106	00	00	4,901	58,813	8,922	3,971	9,902	2,451
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	01	00	5,164	79,992	11,099	4,993	12,332	1,083
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5503	00	00	1,560	16,714	2,808	1,245	3,120	780
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	187,367	2,248,760	387,315	189,918	374,794	93,699
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0572	00	00	42,116	506,392	75,809	33,693	84,232	21,056
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0635	00	00	23,032	148,420	52,263	23,228	56,670	14,518
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	14,534	294,408	44,161	19,627	49,068	12,767



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPEM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,576	270,900	40,655	18,060	43,150	11,288
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1710	00	00	2,951	28,412	5,312	1,361	5,907	1,476
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1233	01	00	90,068	1,090,696	162,106	72,046	180,116	45,029
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,128	145,540	21,870	9,702	24,256	5,064
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2403	00	00	26,797	377,564	48,255	21,438	53,594	13,389
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	39,130	460,560	70,434	31,304	78,760	19,566
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	24,850	298,260	44,730	19,880	49,700	12,425
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	29,462	355,544	53,092	23,570	58,924	14,711
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	00	00	60,857	730,784	108,543	48,686	121,714	30,429
290	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,993	107,195	16,079	7,146	17,865	4,467
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4255	00	00	28,608	349,296	51,494	22,886	57,216	14,304
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5105	00	00	47,705	572,460	85,860	38,164	95,410	23,850
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5106	00	00	4,661	56,166	8,426	3,745	8,362	2,341
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,233	290,796	43,619	19,386	48,466	12,117
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5503	00	00	7,630	91,560	13,734	6,104	15,760	3,825
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	348,972	112,743
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0572	00	00	86,009	1,032,103	154,816	68,807	177,018	43,005
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0635	00	00	53,855	646,261	96,939	43,084	107,710	26,028
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	51,253	609,038	104,853	46,602	116,506	29,127
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,298	747,095	112,004	49,806	124,510	31,129
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1710	00	00	13,305	159,665	23,949	10,644	26,620	6,653
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1233	00	00	149,142	1,789,947	268,462	139,330	298,314	74,581
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	10,453	128,433	22,815	12,362	30,506	7,717
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2403	00	00	35,030	468,557	70,254	31,224	78,060	19,515

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
157	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	88,782	1,077,382	161,608	71,826	179,564	44,891		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2502	00	00	63,373	759,870	113,981	50,658	124,048	31,667		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,228	806,735	121,010	53,782	134,456	33,614		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,482,048	222,307	98,803	247,008	61,752		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4386	00	00	71,184	854,233	128,131	56,947	141,388	35,592		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,540	34,237		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5105	00	00	121,683	1,466,167	219,026	97,345	243,362	60,841		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5106	00	00	15,987	191,846	28,777	12,790	31,974	7,994		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5188	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,145		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5803	00	00	6,325	75,895	11,385	5,060	12,650	3,163		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	543,869	241,717	604,292	152,079		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,133,684	169,753	75,146	188,624	47,154		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0625	00	00	71,978	863,736	129,500	57,582	142,956	35,889		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0627	00	00	66,169	794,028	119,104	52,935	132,338	33,185		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0853	00	00	61,468	737,636	110,642	49,174	122,596	30,794		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,598	36,496	9,124		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	101,879	1,201,948	145,292	153,463	387,658	95,915		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2303	00	00	30,951	371,424	55,714	24,762	61,904	15,476		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	49,341	596,002	89,714	39,073	99,662	24,921		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	255,828	63,967		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2510	00	00	61,763	741,007	111,167	46,401	122,502	30,876		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,164	104,125	46,278	115,694	28,924		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,791	316,752	79,184		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4386	00	00	47,214	566,568	84,985	37,771	94,428	23,607		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VARI	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4155	00	00	105,845	1,267,740	190,161	84,516	211,290	52,023		
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5165	00	00	151,908	1,827,896	273,434	121,526	303,816	75,954		
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,157	97,984	14,681	6,526	16,314	4,079		
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	108,167	1,300,000	124,502	55,334	138,234	34,584		
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5503	00	00	18,949	227,588	34,108	15,159	37,898	8,475		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0104	00	00	112,870	1,348,440	202,268	89,896	224,740	56,185		
12	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	53,737	644,847	96,727	42,950	107,474	26,889		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0625	00	00	36,145	433,744	65,064	28,916	71,290	18,073		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0627	00	00	25,727	308,725	46,309	20,582	51,454	12,664		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0853	00	00	44,034	525,408	79,263	35,727	86,066	21,017		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,919	83,022	12,454	5,236	13,838	3,460		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,125,816	168,672	70,054	187,606	46,909		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2303	00	00	15,792	189,147	28,372	12,610	31,524	7,881		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	33,248	398,970	59,846	26,598	66,490	16,624		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,711	145,757	64,791	161,952	40,404		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,626	67,031	29,778	74,446	18,812		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	52,295	639,234	95,911	42,626	106,390	26,648		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	81,944	1,054,848	158,227	70,323	175,808	43,952		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4386	00	00	28,395	339,534	50,951	22,636	56,590	14,148		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	615,340	92,300	41,022	102,556	25,609		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5165	00	00	73,487	881,841	132,277	58,790	146,974	36,744		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,984	71,896	10,775	4,789	11,972	2,992		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,384	434,276	65,131	28,547	72,368	18,092		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5803	00	00	3,182	38,198	5,729	2,546	6,366	1,592		



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAJ	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	234,138	3,769,661	565,448	251,310	628,276	157,065
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,777,049	151,558	85,187	712,843	53,211
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0955	00	00	87,492	1,049,987	157,486	69,894	174,984	43,746
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	58,871	706,454	109,352	47,097	117,742	29,436
89	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,410	1,180,991	177,149	78,733	196,832	49,208
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1210	00	00	32,708	152,496	21,874	10,166	25,416	6,354
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1238	00	00	725,267	2,580,200	337,861	172,214	430,534	107,634
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	189,296	73,395	32,670	81,550	20,388
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2460	00	00	67,727	812,739	121,909	54,182	135,454	33,864
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	203,914	2,446,973	367,045	169,131	407,828	101,957
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,305	735,664	110,349	49,044	122,610	30,653
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,530,586	229,590	102,049	255,100	68,775
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	280,770	3,129,235	469,286	208,816	521,940	130,385
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	54,712	13,523
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4255	00	00	116,628	1,859,540	209,930	59,302	233,256	58,314
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	184,143	2,200,714	331,457	147,314	368,286	92,072
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	00	00	29,164	349,364	52,495	23,331	58,328	14,582
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	01	00	58,245	698,949	104,841	46,596	116,450	29,123
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5503	00	00	6,807	81,693	12,245	5,442	13,606	3,403
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,510	3,042,117	456,218	202,808	507,020	126,755
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	54,748	656,955	98,543	43,787	109,492	27,173
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0955	00	00	38,771	460,255	69,758	31,817	77,942	19,386
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	11,169	174,029	56,104	24,935	62,338	15,585
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	48,041	21,796	54,490	13,023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAJ	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
38	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,359	256,302	38,446	17,087	42,718	10,680
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	102,274	1,236,288	185,893	82,619	206,548	51,497
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	131,044	19,656	8,738	21,840	5,460
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,867	346,403	52,861	23,094	57,734	14,433
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	73,265	876,395	131,760	58,560	146,400	36,600
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40,276	483,306	72,497	32,221	80,552	20,138
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,226	638,691	95,825	42,589	106,472	26,618
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,368	748,432	112,264	49,895	124,738	31,185
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,171	602,052	90,308	40,137	100,342	25,085
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,383	496,386	74,309	38,026	82,566	20,642
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,835	1,078,021	162,788	71,868	179,670	44,918
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	00	00	5,096	60,070	9,011	4,035	10,012	2,503
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	77,620	871,437	130,716	58,096	145,240	36,310
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	11,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,903
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,928	395,130	143,870	63,942	159,856	39,964
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0572	00	00	23,778	285,337	42,800	19,022	47,956	11,899
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0955	00	00	25,741	308,897	46,334	20,533	51,482	12,871
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	19,893	279,121	34,367	15,274	38,166	9,547
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	12,794	153,522	23,025	10,235	25,588	6,307
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	18,012	6,012	3,561	8,902	2,226
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1233	00	00	30,518	366,227	54,394	24,415	61,038	15,260
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2301	00	00	11,721	140,656	23,098	5,477	23,442	5,862
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,028	179,040	26,852	11,094	29,836	7,459
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	216,043	32,407	14,403	36,008	9,002

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	SEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	11,944	143,339	21,499	9,565	29,888	5,972	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,288	37,983	16,886	42,214	10,554	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3417	00	00	27,875	334,505	50,175	22,300	56,750	13,938	
283	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	030	000	4186	00	00	7,768	94,218	13,962	6,234	15,536	3,884	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4255	00	00	17,346	208,154	31,229	13,877	34,692	8,073	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	00	00	36,898	442,781	66,416	29,538	78,796	18,549	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5166	00	00	10,996	131,884	18,780	8,792	21,980	5,495	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	01	00	17,790	213,475	32,022	14,752	35,580	8,895	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5503	00	00	4,024	48,284	7,243	3,238	8,048	2,012	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	669,189	100,379	44,613	111,532	27,883	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,956	10,489	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,634	7,709	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,590	181,075	27,182	12,072	30,180	7,545	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,620	31,994	14,042	35,104	8,776	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	90	1,081	162	72	180	45	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1293	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	10,045	120,590	18,088	8,039	20,098	5,025	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,860	239,519	35,028	15,968	39,920	9,980	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	36,150	433,796	69,070	28,920	72,800	18,075	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,289	14,795	36,988	9,247	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,223	28,083	12,748	31,870	7,965	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	46,211	21,427	53,508	13,392	
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	14,765	177,295	26,577	11,812	29,530	7,383	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	27,787	273,445	41,017	18,250	45,574	11,384	

Página 448 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	SEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5165	00	00	53,928	647,340	97,070	48,142	107,856	26,964	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	9,333	4,058	10,146	2,577	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	72,043	266,396	39,659	17,626	44,068	11,017	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,179	38,144	5,722	2,543	6,356	1,590	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,033	6,048,156	907,223	403,210	1,008,026	252,007	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0572	00	00	117,600	1,411,200	213,680	94,080	235,200	58,800	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,827	934,044	140,107	62,270	156,674	38,919	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	63,316	1,119,828	167,974	76,055	186,638	46,660	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,982	563,124	84,478	37,546	93,864	23,466	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,529	738,108	110,716	49,207	123,018	30,755	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1293	00	00	174,757	2,097,024	334,554	139,802	349,504	87,376	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	53,164	637,968	95,695	42,531	106,328	26,582	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,082	45,814	114,534	28,684	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	139,624	1,675,488	251,323	111,699	279,248	69,812	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,595	1,423,140	213,471	94,876	237,190	59,298	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,278	170,696	42,674	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	113,182	282,956	70,739	
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,389	940,429	141,064	62,695	156,738	39,185	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,808	190,021	86,167	215,468	53,867	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,235,498	337,313	147,699	368,248	92,312	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,574	222,888	33,433	14,859	37,148	9,287	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,692,672	244,901	108,845	272,132	68,028	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5503	00	00	41,440	496,188	74,428	33,079	82,698	20,675	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0104	00	00	191,835	2,302,034	345,303	153,458	383,670	95,918	

Página 449 de 560

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACION/UMAI	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0572	00	00	40,862	490,096	75,516	32,674	31,684	20,421
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0659	00	00	30,009	364,208	54,016	24,007	60,018	15,005
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0657	00	00	28,916	346,392	52,019	23,130	57,832	14,458
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0891	00	00	36,276	459,308	66,297	30,621	76,552	19,138
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1110	00	00	12,748	272,976	40,946	18,158	43,496	11,374
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1233	00	00	130,008	1,440,092	216,014	96,006	740,036	60,004
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2301	00	00	29,302	379,624	41,944	15,642	46,604	11,653
195	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2463	00	00	42,993	525,196	77,279	34,348	85,866	21,467
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2601	00	00	50,788	609,456	91,418	40,630	101,576	25,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2520	00	00	34,402	433,892	62,084	27,595	68,982	17,246
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2714	00	00	48,354	590,608	87,091	38,707	96,768	24,192
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	3417	00	00	74,714	896,566	134,485	59,773	149,428	37,357
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4186	00	00	32,728	392,742	58,912	26,163	65,458	16,365
308	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4255	00	00	44,342	533,096	79,816	35,474	88,624	22,171
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	55,796	1,149,552	172,433	76,637	191,592	47,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	21,598	9,599	23,998	6,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5186	01	00	61,194	734,520	120,149	48,955	123,398	30,997
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5303	00	00	10,075	120,900	18,135	8,060	20,150	5,036
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0304	00	00	71,828	861,981	128,290	57,462	141,656	35,914
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	16,729	200,746	30,112	13,363	33,458	8,360
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	22,166	265,992	39,899	17,733	44,332	11,083
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	26,345	318,040	32,841	14,556	36,490	9,123
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0891	00	00	16,875	211,536	30,290	13,610	33,656	8,414
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,916	22,968	3,445	1,531	3,828	957

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAI	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
34	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1233	00	00	25,810	315,320	53,798	23,588	59,220	14,905
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	00	9,131	109,572	16,930	7,305	18,262	4,566
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2402	00	00	13,987	169,667	26,097	10,730	26,774	6,694
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	00	31,356	376,032	56,405	25,040	62,672	15,660
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	15,781	189,372	28,406	12,425	31,362	7,891
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	24,873	295,760	42,863	19,050	47,606	11,907
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	30,864	370,368	55,530	24,691	61,728	15,432
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	11,538	138,456	20,768	9,230	23,076	5,789
308	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	24,189	292,368	45,340	20,151	50,376	12,595
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5245	00	00	16,271	194,252	28,108	12,537	31,342	7,836
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	15,280	6,791	16,976	4,245
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	304,020	45,603	20,268	50,670	12,668
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5303	00	00	2,881	34,572	5,186	2,305	5,762	1,441
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0104	00	00	50,544	719,876	107,889	47,955	119,888	29,972
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	16,867	204,000	33,601	14,934	37,334	9,334
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,500	90,000	15,000	6,000	15,000	3,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,500	19,676	8,834	22,054	5,511
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0891	00	00	8,667	101,605	15,241	6,774	16,934	4,234
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	11,500	1,903	900	2,250	565
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1213	00	00	22,460	269,520	44,428	17,368	44,920	11,230
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	7,629	91,308	14,696	7,087	17,218	4,305
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2403	00	00	15,683	188,191	28,229	12,546	31,366	7,842
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	32,917	395,000	59,251	25,334	63,204	15,809
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,462	185,548	27,892	12,870	30,924	7,731

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2714	00	00	10,000	120,000	18,000	6,000	20,000	5,000
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3487	00	00	17,826	207,934	31,187	13,861	34,852	6,663
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4280	00	00	5,265	62,179	9,477	4,212	10,530	2,633
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4295	00	00	16,021	192,247	26,838	12,617	32,042	6,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5165	00	00	24,167	290,200	40,101	19,334	48,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5166	00	00	1,542	18,500	1,776	1,234	3,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	25,989	10,666	26,066	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	5,637	46,630	6,997	3,110	7,774	1,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,494	706,125	340,500	851,250	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	111,499	1,337,389	200,698	89,139	222,988	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0605	00	00	96,250	1,155,904	179,250	77,000	192,000	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	120,781	1,449,370	217,406	96,625	241,562	60,391
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,200	48,089	100,272	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	22,156	265,873	30,881	17,725	44,312	11,078
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1223	00	00	135,967	1,631,608	244,741	108,774	271,034	67,988
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2302	00	00	52,917	635,006	95,251	42,334	106,854	26,458
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	56,932	682,845	102,425	45,122	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	131,875	1,582,502	237,375	105,506	269,750	66,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	111,249	1,336,191	200,428	89,079	222,608	55,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	780,701	117,051	52,014	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,857	1,570,638	225,597	104,710	261,774	66,444
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4286	00	00	63,548	762,570	114,386	50,838	127,096	31,774
600	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4286	00	00	67,275	807,318	121,095	58,810	144,550	36,638
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,033	2,384,992	354,039	167,626	394,066	98,517

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cubertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	344	36	16	40	10
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,079	136,354	60,002	151,504	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	12,817	147,999	21,451	9,574	23,834	5,959
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,918	141,294	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0572	00	00	16,812	201,742	30,161	13,450	33,624	8,406
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0657	00	00	5,319	61,824	16,774	7,456	18,638	4,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	59,692	716,409	35,446	15,754	39,304	9,846
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,142	37,705	5,656	2,514	6,204	1,571
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1223	00	00	28,882	342,987	51,448	22,866	57,164	14,291
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2301	00	00	8,063	96,748	14,512	6,450	16,724	4,031
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2463	00	00	32,580	390,956	58,644	26,064	65,100	16,290
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,160	25,523	11,349	28,358	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2520	00	00	18,288	218,225	32,733	14,548	36,370	9,095
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,136	265,267	39,751	17,685	44,212	11,053
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	36,812	441,747	66,762	29,450	74,624	18,406
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4186	00	00	7,643	91,713	13,757	6,114	15,286	3,822
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4286	00	00	25,100	301,206	45,180	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	777,045	115,807	51,470	128,574	32,149
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	00	00	5,905	46,864	7,029	3,134	7,810	1,959
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,766	153,120	22,302	10,208	25,520	6,390
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,444	30,523	4,579	2,035	5,088	1,272
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,943	205,291	96,796	226,690	56,749
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0572	00	00	36,838	442,060	66,308	29,470	73,076	18,419

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GGR	ESP	DEF	VAR	CPM - 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0665	00	00	28,230	338,764	50,814	22,584	56,460	14,115
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0667	00	00	20,307	249,678	36,533	16,746	46,614	10,154
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	437,703	66,655	29,180	72,350	18,238
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1210	00	00	7,466	89,950	13,430	5,997	14,992	1,748
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1253	00	00	80,927	971,120	145,668	64,742	161,854	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,487	33,592	8,398
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2405	00	00	38,816	465,794	69,869	31,953	77,692	19,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,309	532,427	79,864	35,495	88,738	22,185
206	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,394	558,723	82,509	37,115	92,788	23,187
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,905	87,512	21,878
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	3417	00	00	72,791	873,036	130,956	58,202	145,506	36,177
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4386	00	00	8,038	96,453	14,468	6,430	16,076	4,019
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4255	00	00	46,549	568,590	83,788	37,299	93,098	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,298,551	194,033	86,237	215,592	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	00	00	6,732	80,782	12,116	5,286	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5186	01	00	46,938	563,295	84,488	37,550	93,876	23,469
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5603	00	00	6,636	79,627	11,945	5,309	13,272	3,318
6	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,684	101,353	45,046	112,614	28,164
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,639	295,607	44,350	19,711	49,278	12,330
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0655	00	00	14,732	176,788	26,518	11,788	29,464	7,366
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,536	27,880	10,168	25,422	6,366
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0891	00	00	13,087	157,045	23,557	10,470	26,174	6,544
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,980	47,883	7,180	3,191	7,976	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,602	19,611

Página 54 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GGR	ESP	DEF	VAR	CPM - 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2401	00	00	7,744	86,928	13,039	5,750	14,458	3,621
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2460	00	00	12,315	147,785	22,107	8,652	24,670	6,158
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	35,741	428,887	64,334	28,993	71,482	17,871
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	01	00	11,703	140,412	21,055	9,382	23,406	5,852
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2714	00	00	14,113	173,160	29,033	12,990	32,226	8,027
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	3417	00	00	25,027	300,325	45,049	20,022	50,054	12,514
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4186	00	00	25,882	311,791	40,709	20,786	51,966	12,991
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4255	00	00	20,369	244,361	36,653	16,290	40,726	10,132
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,866	451,983	67,796	30,133	75,332	18,833
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,635	115,076	17,307	7,662	19,230	4,809
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5186	01	00	11,768	141,233	23,184	9,415	23,538	5,885
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5603	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,367	390,804	58,671	26,054	66,114	16,284
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,110	121,320	18,198	8,088	20,220	5,065
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,592	17,039	7,573	18,982	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0657	00	00	9,876	115,512	17,777	7,901	19,752	4,928
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,680	13,752	6,112	15,280	3,820
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,277	1,070	2,524	631
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	138,228	20,734	9,215	23,038	5,790
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2401	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,458	4,115
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2460	00	00	7,217	86,604	12,991	5,774	14,434	3,609
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	9,636	115,632	17,345	7,709	19,272	4,818
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,266	39,192	5,873	2,613	6,522	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,299	87,108	13,066	5,807	14,518	3,630

Página 450 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5417	00	00	18,046	728,557	34,788	15,237	38,092	9,523	
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	373,548	56,052	24,908	62,258	15,565	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4255	00	00	10,006	120,072	18,011	8,005	20,012	5,003	
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5165	00	00	18,678	226,136	33,620	14,947	37,556	9,319	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,189	62,282	9,255	4,149	10,377	2,502	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,596	126,672	19,001	8,445	21,112	5,278	
474	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5509	00	00	3,045	36,552	5,485	2,437	6,092	1,523	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,580,721	237,109	105,382	269,454	65,864	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	261,870	54,281	24,125	60,312	15,078	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0655	00	00	21,537	258,444	38,767	17,250	48,074	10,769	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0657	00	00	26,936	323,284	48,485	21,949	55,872	13,468	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0891	00	00	29,212	231,746	34,762	15,450	38,624	9,656	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	21,085	253,039	37,953	16,868	42,170	10,543	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1233	00	00	42,678	512,137	76,820	34,142	85,356	21,339	
174	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	560	6,836	1,024	455	1,158	295	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2403	00	00	31,998	389,981	57,596	25,596	69,996	15,999	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,345	915,540	137,331	61,019	152,590	38,148	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	00	00	37,388	448,656	67,298	29,920	74,776	18,694	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,528	354,273	53,154	23,615	59,058	14,760	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,396	51,705	129,262	32,316	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4185	00	00	21,599	259,182	38,878	17,279	43,198	10,801	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4255	00	00	29,801	357,613	59,642	23,841	59,602	14,901	
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	60,310	831,730	124,758	55,448	138,620	34,655	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,185	62,217	9,233	4,148	10,370	2,593	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	94,695	956,216	98,433	43,748	109,370	27,343	
474	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	127,066	18,310	8,138	20,344	5,086	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,061	3,868,731	565,310	259,249	648,222	160,031	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	91,812	1,101,745	165,262	73,450	193,624	45,006	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0655	00	00	37,858	454,657	62,308	30,310	75,270	18,564	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0657	00	00	61,852	736,226	110,434	49,082	122,704	30,676	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0891	00	00	34,133	409,601	61,429	27,396	68,268	17,067	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,039	59,667	6,350	3,711	9,278	2,320	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1233	00	00	85,685	1,028,702	154,231	68,547	171,168	42,842	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2401	00	00	28,388	316,669	47,498	21,110	52,776	13,194	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	44,450	533,402	80,020	35,560	88,000	22,225	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2502	00	00	61,456	737,475	110,621	49,165	122,912	30,778	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	00	00	44,918	539,034	80,852	35,934	89,838	22,659	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	56,531	678,368	101,756	45,225	113,062	28,106	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,686	1,028,236	154,735	68,549	171,372	42,843	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,075	311,709	46,755	20,780	51,950	12,993	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4255	00	00	62,228	746,741	112,010	49,792	124,456	31,114	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	978,769	146,815	65,251	163,128	40,792	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	01	00	21,379	260,546	42,062	18,201	46,758	11,690	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,138	1,081,593	162,239	72,106	180,266	45,067	
474	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	16,998	202,750	26,413	12,517	31,792	7,848	
624	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	246,754	2,961,049	444,157	192,403	494,508	123,377	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	68,576	822,916	123,437	54,884	137,352	34,288	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0655	00	00	30,011	364,133	54,020	24,009	60,022	15,006	

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
01	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0057	00	00	32,694	392,324	58,049	26,156	65,988	16,947	
05	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0891	00	00	76,079	320,145	48,022	71,343	53,356	13,340	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	67,504	5,626	1,834	9,584	2,986	
04	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1293	00	00	87,691	1,053,813	157,772	70,121	179,302	42,826	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	29,692	475,268	73,282	31,061	79,202	19,803	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,996	311,951	46,793	30,797	51,992	17,998	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2902	00	00	57,564	690,765	109,632	46,051	125,125	28,782	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	32,265	386,440	57,965	25,762	64,406	16,102	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,648	64,170	16,030	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	75,141	877,694	131,654	55,513	146,222	36,573	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4296	00	00	25,107	301,283	45,193	20,686	50,234	12,554	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4755	00	00	46,314	555,772	83,365	37,051	92,678	23,117	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	752,775	113,047	50,252	125,620	31,408	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	13,568	3,392	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5188	01	00	48,962	587,549	88,122	39,170	97,524	24,481	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,976	260,115	39,467	17,541	43,882	10,363	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,098	100,246	25,062	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,805	12,356	30,994	7,724	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,103	194,316	29,147	12,954	31,386	8,097	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0697	00	00	14,599	174,712	28,206	11,647	29,118	7,280	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,966	35,894	5,375	2,399	5,972	1,493	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	10,026	128,311	34,247	15,221	38,052	9,513	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,775	15,268	6,786	16,964	4,241	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,018	23,046	4,761	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2501	00	00	18,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,935	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,498	161,757	24,188	10,750	26,876	6,719	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,084	1,459	646	1,634	404	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	27,496	281,234	42,185	18,749	46,872	11,718	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,899	64,072	9,610	4,271	10,678	2,670	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4296	00	00	10,610	127,316	19,098	8,488	21,220	5,305	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,234	1,554	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,211	122,531	18,380	8,169	20,422	5,108	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,054	1,514	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	0104	00	00	159,497	1,913,969	287,095	127,598	318,994	79,749	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	0572	00	00	74,836	898,026	134,705	59,869	149,672	37,410	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	0655	00	00	46,510	558,119	83,716	37,268	93,020	23,256	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	0697	00	00	43,006	576,072	86,411	38,405	96,012	24,033	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	0891	00	00	33,642	409,709	60,656	26,814	67,284	16,821	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,456	37,118	16,497	41,242	10,311	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	1233	00	00	83,343	1,000,114	150,017	66,074	166,646	41,672	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	2301	00	00	10,626	129,936	19,490	8,662	21,656	5,414	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	2463	00	00	51,186	374,230	56,135	24,949	62,572	15,593	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	2501	00	00	61,207	746,478	111,973	49,766	124,414	31,104	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	2520	00	00	35,868	430,415	64,582	28,094	71,736	17,914	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	2714	00	00	39,045	462,545	70,281	31,256	78,090	19,523	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	010	000	3417	00	00	69,906	838,866	125,831	55,925	139,812	34,959	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
391	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	4186	00	00	61,690	932,365	109,854	42,824	121,000	30,515
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	4255	00	00	42,205	507,418	76,119	33,828	84,570	21,149
390	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	5165	00	00	92,387	1,108,041	166,207	73,870	184,674	46,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	5196	00	00	16,000	191,997	28,600	12,800	32,000	8,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	5198	01	00	26,065	736,782	50,517	22,452	56,130	14,033
404	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMALIAPAS	010	000	5603	00	00	13,578	162,454	24,368	10,890	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	070	000	0101	00	00	17,531	210,372	91,556	14,025	35,062	8,766
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0572	00	00	4,286	52,656	7,898	3,510	8,776	2,194
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0656	00	00	5,056	60,672	9,101	4,045	10,112	2,528
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,661	44,204	6,646	2,954	7,384	1,846
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,883	82,596	12,389	5,506	13,766	3,442
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	11,900	2,070	920	2,300	575
54	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	13,478	165,736	24,260	10,752	28,956	6,739
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2301	00	00	1,771	21,324	3,199	1,422	3,654	889
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2483	00	00	5,064	60,768	9,115	4,051	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2502	00	00	7,356	88,272	13,241	5,885	14,712	3,678
304	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,011	120,182	18,020	8,009	20,022	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,185	146,782	21,915	9,740	24,372	6,093
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	8,976	108,512	16,077	7,201	18,752	4,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	3,357	41,284	6,643	2,986	7,174	1,779
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5195	00	00	14,960	179,580	26,527	11,972	29,930	7,483
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5196	00	00	1,660	19,936	2,991	1,390	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5196	01	00	6,997	83,964	12,595	6,598	13,984	3,499

Página 460 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5578	00	00	766	9,168	1,375	611	1,528	382
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0104	00	00	147,867	1,704,804	255,721	112,694	284,194	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	35,060	432,916	64,922	28,854	72,136	18,034
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0656	00	00	28,500	354,000	54,100	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	29,201	350,412	52,562	23,361	58,402	14,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,886	382,632	57,305	25,509	63,772	15,943
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,651	775,572	116,136	51,705	129,262	32,316
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2301	00	00	14,234	170,808	25,671	11,387	28,468	7,117
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2483	00	00	10,452	126,424	19,814	8,362	20,904	5,226
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2502	00	00	19,237	232,044	35,807	14,470	36,074	9,009
304	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,665	560,220	84,033	37,348	93,370	23,343
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	26,581	322,972	51,446	22,866	57,182	14,291
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,095	514,740	77,211	34,316	85,790	21,448
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,127	45,342	11,336
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	39,771	477,252	71,588	31,817	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5195	00	00	94,882	1,136,184	170,428	75,746	189,364	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5196	00	00	9,716	116,592	17,489	7,773	19,432	4,856
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5196	01	00	33,405	400,560	60,129	26,724	66,810	16,709
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5503	01	00	7,744	92,928	13,920	6,195	15,488	3,872
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,434	892,568	133,945	58,551	148,828	37,207
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	30,271	363,252	54,498	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0656	00	00	14,181	170,196	25,529	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,345	184,188	27,628	12,279	30,698	7,675

Página 461 de 560

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPO 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0893	00	00	18,607	228,294	33,490	14,886	37,214	9,304	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1220	00	00	3,686	46,632	6,995	3,309	7,772	1,943	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1293	00	00	93,072	386,864	58,530	26,428	66,144	16,936	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	68,532	9,630	4,369	10,922	2,731	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2468	00	00	24,267	293,204	49,681	19,414	48,584	12,134	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,788	427,456	62,618	27,830	66,576	17,394	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2500	00	00	21,762	261,144	39,172	17,410	48,524	10,881	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2724	00	00	24	288	43	19	48	12	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3437	00	00	95,659	427,908	64,286	28,527	71,318	17,830	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4286	00	00	54,035	648,420	97,263	43,228	108,070	27,018	
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2500	00	00	23,580	282,960	42,144	18,864	47,160	11,790	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	52,667	644,004	96,601	42,994	107,334	26,834	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5166	00	00	2,979	38,748	5,362	2,349	5,958	1,490	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	12,212	158,544	23,782	10,570	26,424	6,606	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5903	00	00	150	1,800	270	120	300	75	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,828	1,263,936	192,230	88,462	213,656	53,414	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0572	00	00	78,498	341,980	51,296	22,794	56,996	14,249	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0656	00	00	33,013	396,221	59,432	26,414	66,036	16,509	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0657	00	00	36,217	362,600	54,191	24,174	60,434	15,109	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0891	00	00	17,148	208,772	30,866	13,718	34,296	8,574	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,999	25,989	5,398	2,399	5,998	1,500	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1233	00	00	46,356	556,266	89,441	37,085	92,712	23,178	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2302	00	00	21,269	255,228	36,284	17,015	42,638	10,635	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2469	00	00	26,170	314,046	47,106	20,936	52,340	13,085	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPO 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	24,942	410,321	67,897	27,954	69,856	17,473	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,668	27,706	12,914	30,784	7,696	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	44,627	19,861	49,652	12,413	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	914,748	127,212	60,982	152,458	38,115	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4196	00	00	86,735	1,100,815	174,125	77,368	198,470	49,268	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4256	00	00	29,008	348,109	52,254	23,206	58,016	14,504	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,803	765,634	114,845	51,042	127,606	31,902	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,091	12,058	1,802	802	2,002	501	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,894	334,777	50,209	22,313	55,786	13,947	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5903	00	00	17,662	212,301	31,946	14,194	35,384	8,846	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	93,655	1,123,960	168,579	74,924	187,310	46,826	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0572	00	00	29,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0656	00	00	10,514	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,255	136,260	20,439	9,084	22,710	5,678	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	12,649	151,768	22,746	10,119	25,398	6,325	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	2,058	16,606	3,904	1,610	4,026	1,009	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1233	00	00	44,841	538,116	80,717	35,674	89,656	22,422	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,899	112,796	16,918	7,519	18,798	4,700	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2469	00	00	16,370	196,480	29,466	13,096	32,740	8,185	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	30,517	366,204	56,911	26,414	67,034	10,259	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	28,455	333,460	45,013	19,564	48,930	9,728	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	16,581	198,772	26,756	13,225	33,662	8,296	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	39,236	432,831	63,425	28,189	70,472	17,618	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445	

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACION/UMAS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4255	00	00	15,962	191,544	26,752	12,770	31,924	7,881
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	36,080	440,160	66,024	29,344	73,160	18,240
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,856	49,872	6,581	2,925	7,312	1,828
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	23,624	50,034	14,759
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5502	00	00	6,324	79,888	11,588	5,099	12,648	3,162
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,900	574,795	86,220	38,320	95,000	23,950
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0672	00	00	8,972	109,603	16,150	7,178	17,944	4,486
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,285	97,464	13,170	5,891	14,978	3,645
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,291	75,407	11,324	5,095	12,582	3,146
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	11,276	139,314	20,297	9,021	22,552	5,638
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,130
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1230	00	00	11,509	142,130	24,316	10,807	27,038	6,785
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3301	00	00	1,447	17,367	2,605	1,158	2,894	724
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2468	00	00	14,452	173,388	25,978	11,546	28,864	7,216
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,429	13,864	6,162	15,404	3,892
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,470	101,761	15,264	6,784	16,960	4,240
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	29,020	12,886	32,244	8,061
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,920	191,154	28,674	12,744	31,860	7,985
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4188	00	00	3,637	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,158	206,379	30,956	13,758	34,396	8,591
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,328	260,132	39,470	17,542	43,956	10,964
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	622	8,860	1,480	654	1,644	411
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	5,769	112,175	17,577	7,812	19,530	4,883
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5505	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACION/UMAS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	15,192	422,298	63,346	28,154	70,384	17,596
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0672	00	00	8,199	98,314	14,747	6,504	16,386	4,097
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,860	16,704	7,434	18,560	4,640
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	8,345	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	9,421	110,150	16,970	7,543	18,958	4,715
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	851	10,212	1,532	681	1,700	426
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	1230	00	00	11,467	149,588	22,441	9,374	24,534	6,234
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2468	00	00	6,201	49,212	7,382	3,281	8,202	2,051
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2468	00	00	12,806	155,277	22,691	10,025	25,712	6,302
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,898	94,056	14,308	6,270	15,676	3,919
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,724	116,688	17,569	7,779	19,448	4,862
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,096	20,240	5,060
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,083	26,411	12,738	29,246	7,337
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4188	00	00	6,168	73,983	11,097	4,992	12,280	3,085
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,922	179,071	26,861	11,038	29,846	7,462
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,927	20,412	51,090	12,758
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,288	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,697	163,038	24,457	10,970	27,174	6,794
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5509	00	00	2,945	34,584	5,681	1,646	4,090	1,023
4	UMAS CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,200	14,400	1,200	960	1,440	600
51	UMAS CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0972	00	00	994	11,928	994	793	1,193	497
60	UMAS CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41
61	UMAS CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	794	635	953	397
65	UMAS CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	39	425	39	28	47	18



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	235	2,796	235	156	280	117
176	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	110	1,325	110	88	132	55
194	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	100	1,200	100	60	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,194	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2500	00	00	351	4,216	351	281	421	174
214	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,690	140	112	168	70
309	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	400	4,800	400	320	480	200
370	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	760	8,400	760	608	840	350
424	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	986	11,826	986	789	1,183	498
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	111	1,326	111	89	133	56
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,620	19,545	1,620	1,303	1,955	815
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	464	5,568	464	371	557	232
176	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	65	785	65	52	78	33
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	71	857	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2500	00	00	337	4,038	337	270	404	165
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	183	15	12	16	8
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	108	1,301	108	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	378	4,530	378	302	454	189

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	218	2,615	218	94	347	59
375	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	636	10,035	636	609	1,003	416
424	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	10	115	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,028	752	602	902	376
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	952	11,412	952	761	1,141	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,900	21,900	1,900	1,440	2,140	900
176	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	238	2,816	238	174	262	109
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	317	3,808	317	254	380	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2500	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,113	259	207	311	130
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,748	979	783	1,175	490
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,440	1,850
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
371	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	11	127	11	9	13	6
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	3,248	38,976	3,248	2,598	3,898	1,624
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	96	1,152	96	77	115	47
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,365	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	391	163
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,490	291	233	349	146

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	0657	00	00	337	4,040	337	270	404	109
65	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	0691	00	00	122	1,469	122	98	166	61
78	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	350	4,200	350	280	420	175
84	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	1223	00	00	660	7,800	660	520	780	325
178	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	148	1,761	148	116	176	74
194	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	2483	00	00	289	3,468	289	231	347	145
197	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	2501	00	00	681	8,169	681	545	817	341
204	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	2520	00	00	708	8,493	708	566	850	354
224	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	283
293	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	4186	00	00	27,813	333,760	27,813	21,890	32,776	13,667
309	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,853	34,239	2,853	2,282	3,424	1,427
370	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	5166	00	00	474	5,684	474	379	569	237
375	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	020	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,941	5,931	2,469
424	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	0904	00	00	130	1,567	130	93	139	58
4	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,114	38,568	3,114	2,571	3,857	1,607
51	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
60	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0635	00	00	176	1,512	176	101	151	63
62	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0677	00	00	235	2,820	235	188	232	118
65	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	329	137
70	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1210	00	00	262	3,144	262	210	314	121
84	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	1233	00	00	954	11,448	954	763	1,145	477
278	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2301	00	00	89	1,068	89	71	107	45
104	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2483	00	00	321	3,852	321	257	385	161

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
107	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	135
254	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
234	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	282
293	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	4186	00	00	8,334	99,996	8,334	6,666	10,000	4,167
309	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	4255	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
170	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	5166	00	00	215	2,580	215	172	258	108
371	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	020	000	5166	00	00	11	132	11	9	13	6
375	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,415	1,423
424	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5903	00	00	190	2,280	190	152	228	95
4	UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	10,512	126,147	10,512	8,410	13,014	5,256
4	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,053	12,633	1,053	842	1,264	527
51	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0672	00	00	437	5,239	437	350	524	219
60	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	474	5,682	474	379	569	237
61	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	249	2,988	249	199	299	125
85	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
79	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	3,494	41,922	3,494	2,795	4,193	1,717
54	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	125	1,501	125	100	150	63
278	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	620	7,439	620	496	744	310
114	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2483	00	00	611	7,332	611	489	733	295
139	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	020	000	2520	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
204	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,081	507	406	608	254
214	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	020	000	2714	00	00	2,977	35,724	2,977	2,382	3,572	1,464
240	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	020	000	3417	00	00	14,300	171,796	14,300	11,440	17,850	7,450
293	UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	020	000	4186	00	00						



PAQUETA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESR	DIF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4205	00	00	3,573	42,300	5,573	2,858	4,238	1,787
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	586	6,432	586	429	643	268
371	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45
375	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,008	79,301	6,008	5,286	7,930	3,204
424	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,023	24,241	2,023	1,618	2,438	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	2,675	92,404	2,675	6,140	9,210	3,838
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,165	13,372	1,165	952	1,395	583
80	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0655	00	00	428	5,133	428	342	514	214
81	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	988	11,850	988	790	1,180	494
85	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	118	1,412	118	94	142	59
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,089	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	689	8,020	689	535	803	335
178	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2001	00	00	168	2,018	168	134	202	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	155
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2541	00	00	659	7,921	659	527	791	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	905	10,857	905	724	1,066	458
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2734	00	00	500	5,998	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	3417	00	00	1,012	12,140	1,012	810	1,234	506
293	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,943	47,521	3,943	3,154	4,792	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5165	00	00	596	7,101	596	478	716	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	63	761	63	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,802	69,620	5,802	4,942	6,802	2,651
424	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	301	3,645	301	243	365	152

Página 470 de 540

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PAQUETA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESR	DIF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,091	84,000	2,091	5,600	8,900	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	302	3,604	302	240	360	150
62	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
84	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	1,303	15,600	1,303	1,040	1,560	650
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2001	00	00	38	456	38	30	46	19
194	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	330	3,960	330	264	396	165
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2734	00	00	180	2,160	180	144	216	90
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,325	195,900	16,325	13,060	19,590	8,063
293	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	300	3,600	300	240	360	150
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	3,850	46,200	3,850	3,120	4,680	1,945
375	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	400	4,800	400	320	480	200
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,562
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	452	5,426	452	362	542	226
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	316	3,792	316	253	379	158
80	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0655	00	00	125	1,500	125	100	150	65
81	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	89	1,072	89	71	107	45
85	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880

Página 471 de 540



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1233	00	00	666	7,992	666	533	793	838	
178	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	123	1,475	123	98	148	62	
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2463	00	00	170	4,487	370	296	444	185	
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2501	00	00	430	5,160	430	344	516	215	
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2570	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000	
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2714	00	00	156	5,475	456	365	547	228	
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,028	15,957	1,028	1,062	1,594	664	
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	030	4146	00	00	21,500	258,000	21,500	17,200	25,800	10,750	
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	030	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378	
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5169	00	00	546	6,562	546	437	656	273	
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20	
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	5286	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650	
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	298	3,576	298	238	298	149	
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073	
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	756	9,090	756	606	910	379	
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	193	2,316	193	154	232	97	
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	195	293	122	
65	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	189	2,268	189	151	227	95	
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1210	00	00	667	8,004	667	534	800	334	
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	698	4,776	698	558	728	299	
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	281	3,376	281	220	316	132	
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2469	00	00	172	2,068	172	138	206	86	
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	228	
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2570	00	00	717	8,604	717	574	800	334	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	232	2,783	392	186	278	116	
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	314	
293	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,308	6,364	5,091	7,637	3,182	
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,665	19,980	1,665	1,332	1,938	823	
370	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5169	00	00	342	4,104	342	274	410	171	
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20	
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5286	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,113	1,297	
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	644	7,752	644	517	775	325	
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	273	3,275	273	218	328	137	
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127	
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252	
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0891	00	00	284	3,408	284	227	343	142	
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1210	00	00	398	4,776	398	316	478	199	
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250	
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41	
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2469	00	00	259	3,108	259	207	311	130	
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2500	00	00	161	1,932	161	129	193	81	
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2570	00	00	745	8,940	745	596	894	373	
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,932	161	129	193	81	
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222	
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,540	3,559	
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	366	4,392	366	293	439	183	
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5169	00	00	206	2,472	206	165	247	104	
371	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	UMAF ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE)	010	000	5186	01	00	2,088	25,056	2,088	1,670	2,506	1,044
424	UMAF ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE)	010	000	5503	00	00	486	5,232	486	349	523	218
4	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0166	00	00	1,015	12,177	1,015	812	1,218	508
52	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	272	2,664	272	178	266	111
60	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	003	0655	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1210	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1293	00	00	184	2,180	184	144	216	90
176	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2901	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2963	00	00	60	724	60	48	72	30
197	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
214	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	321	3,877	321	205	397	166
293	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
376	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAF ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0164	00	00	1,395	13,216	1,395	1,118	1,548	568
51	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,224	102	82	122	51
60	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0991	00	00	130	1,560	130	104	156	65
84	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1293	00	00	800	9,600	800	640	960	360
176	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2901	00	00	27	264	27	22	28	11
184	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2963	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
214	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	827	9,924	827	662	992	394
247	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210
309	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
376	UMAF GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
51	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	160	1,920	160	128	192	80
60	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	70	840	70	56	84	35
61	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	10	120	10	8	12	5
65	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	60	720	60	48	72	30
84	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1293	00	00	290	3,480	290	232	300	125
176	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2901	00	00	18	216	18	14	22	9
184	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2963	00	00	181	2,172	181	145	217	93
197	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
214	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	62	744	62	50	74	31
240	UMAF GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
268	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,187	1,265	1,012	1,518	633		
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4256	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750		
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	84	35		
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5266	00	00	3	26	3	2	4	7		
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5186	01	00	407	4,884	407	326	489	304		
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,034	1,522	684		
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0672	00	00	54	643	54	43	65	27		
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0695	00	00	70	840	70	56	84	35		
62	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6		
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	422	35	28	42	18		
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1233	00	00	200	2,400	200	160	240	100		
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5		
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,936	161	129	195	81		
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20		
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10		
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45		
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	693	8,317	693	553	829	346		
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4186	00	00	350	4,200	350	240	360	150		
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4256	00	00	565	6,780	565	448	672	280		
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40		
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5186	01	00	90	1,080	90	72	90	36		
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286		
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0672	00	00	66	792	66	50	70	28		
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0695	00	00	21	252	21	17	21	8		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0691	00	00	182	2,182	182	146	220	89		
70	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2		
94	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1253	00	00	308	3,696	308	242	364	152		
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6		
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	134	1,608	134	107	151	67		
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	756	63	50	76	32		
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	15	180	15	12	15	6		
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	82	984	82	66	89	36		
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	570	6,840	570	456	684	285		
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	1,064	12,772	1,064	851	1,277	522		
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4256	00	00	1,663	19,956	1,663	1,330	1,796	732		
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900		
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40		
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	17	204	17	14	17	7		
60	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	14	6		
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100		
70	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	25	300	25	20	25	10		
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1230	00	00	115	1,380	115	92	138	54		
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	18	216	18	14	18	7		
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	160	1,920	160	128	192	80		
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	25	300	25	20	25	10		
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20		
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	70	840	70	56	84	35		
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	300	3,600	300	240	360	150		
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	570	6,840	570	456	684	285		

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	CPO 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
293	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,054	757	606	908	379
305	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	760	3,120	260	208	312	150
320	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	53	656	53	42	64	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,622	31,462	2,622	2,098	3,196	1,341
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,395	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0635	00	00	960	4,320	360	288	432	280
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0607	00	00	242	2,804	242	193	289	121
65	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	395	4,752	396	317	475	198
75	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
194	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	621	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	105	1,254	105	84	126	53
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2734	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
283	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,520	30,240	2,520	2,024	3,036	1,285
320	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5105	00	00	236	2,830	236	189	283	118
320	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5168	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,444	935
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5903	00	00	5	65	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,360	64,320	5,360	4,288	6,432	2,680

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	CPO 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
51	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	91	38
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	23
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0697	00	00	32	445	32	30	44	19
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	50	22
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	177	2,121	177	142	212	86
129	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	150	13	10	16	7
154	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,987	249	199	299	125
157	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,251	104	83	125	52
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	79	958	79	63	95	40
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	117	1,405	117	94	140	59
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	982	11,779	982	786	1,178	481
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3427	00	00	6,458	77,491	6,458	5,166	7,750	3,229
288	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	2,734	33,803	2,734	2,187	3,281	1,367
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	90	1,080	90	72	108	45
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	2,805	34,385	2,805	2,252	3,438	1,433
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5903	00	00	218	2,611	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	299	3,588	299	239	359	150
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	49	21
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	29	12
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0697	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	60	744	60	50	74	31
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15
194	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,849	154	123	185	77

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	2,790	245	216	174	73
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	70	840	70	56	84	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	52	620	52	42	62	26
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	404	34	27	41	17
193	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	750	9,000	750	600	900	375
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	195	2,340	195	156	234	98
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5265	00	00	15	180	15	12	18	8
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5188	01	00	720	8,640	720	576	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,473	623	498	748	312
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	132	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0655	00	00	35	420	35	28	42	17
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	252	21	17	25	11
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1233	00	00	80	960	80	64	96	40
170	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2701	00	00	23	276	23	18	27	11
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,072	173	138	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
204	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	00	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,200	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	70	840	70	56	84	35
291	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4186	00	00	875	10,500	875	700	1,050	437
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	109	1,308	109	87	131	55
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	30	360	30	24	36	15
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5188	01	00	688	8,256	688	550	826	344

Página 490 de 561

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	9,881	111,770	9,461	7,585	11,377	4,741
51	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38
60	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0655	00	00	18	216	18	14	22	9
61	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	15	180	15	12	18	8
65	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1233	00	00	600	7,200	600	480	720	300
170	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2701	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	159	64
197	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62
204	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2714	00	00	121	1,452	121	97	145	61
240	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,022
309	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,189	996
370	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	00	00	72	864	72	58	86	36
375	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5188	01	00	173	2,076	173	138	208	87
424	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5903	00	00	19	228	19	15	23	10
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	00	4,100	49,200	4,100	3,280	4,920	2,050
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	51	612	51	42	64	27
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0655	00	00	0	0	0	0	0	0
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	31	372	31	25	38	16
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	70	840	70	56	84	35
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
170	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2701	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75

Página 491 de 561

Handwritten signature or mark



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (TRIMESTRALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	85	1,056	98	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	020	000	3417	00	00	3,088	36,576	3,048	2,438	3,056	1,524
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,359	28,308	2,359	1,287	2,831	1,180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5105	00	00	90	660	90	40	90	35
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5186	01	00	154	2,320	134	155	233	92
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	97	440	37	30	44	19
52	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	6	74	6	5	7	3
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	208	17	14	20	9
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	45	545	45	36	54	29
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1223	00	00	300	3,600	300	240	360	150
94	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,750	230	184	276	115
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	66	27
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	172
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,488	2,207	1,766	2,648	1,104
246	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	2,257	1,357
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5365	00	00	45	538	45	36	54	23
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5386	01	00	270	3,234	270	216	324	135
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	550
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	550
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,527	2,275	948
1	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	137	11	9	13	6
90	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0891	00	00	15	174	15	12	18	8
94	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	1293	00	00	53	641	53	42	64	27
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2463	00	00	63	757	63	50	76	31
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2501	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	50	24
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	92	1,095	92	73	109	46
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,305	1,442	1,154	1,730	721
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	969	10,323	969	688	1,032	430
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5105	00	00	32	389	32	26	38	16
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5186	01	00	50	703	50	47	71	30

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00 Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200
 Cuenta: 21053001 De medicamentos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1,532,382.9	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
COMROMETIDO (en miles de pesos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE ENCIENDE EL PRESUPUESTO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

64 74



No. Part.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Gen.	Esp.	Df		UM	Can										
84	010	000	1233	00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G.	GENÉRICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. IMB-510327-A78	MEXICO	BRULUART	IMSS	13,460,754	33,649,184	\$3.23	4.02%
								508M99 SSA		MEDICAMENTOS NATURALES, S.A. DE C.V. MNA-940305-TB3	MEXICO	MEDNAT	SSA SEDENA				

AEROS
DIVISION DE CONTRATOS

HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

MATRIZ
LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS No. 694 PTE.
COL. LIBERTAD C.P. 87019 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
TELS: 01 (834) 313 1738, 313 0650 Y 313-29-16

SUCURSAL GUADALAJARA
CALLE TABACHIN No. 1130, COL. DEL FRESNO
C.P. 44900 GUADALAJARA, JALISCO
TELS: 01(33) 3811 3767, 3811 6136 Y 3811 5714

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Guadalajara, Jal., 16 de Diciembre del 2013.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Licitación Pública Internacional No. LA-019GRY047-T51-2013.

Luz Maria Mascorro Cisneros, Representante Legal de la Empresa **Hisa Farmaceutica S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los Datos de Contacto son los siguientes:

Nombre Completo del Contacto Oficial

Luz Maria Mascorro Cisneros

Cargo

Gerente de Ventas de Gobierno

Domicilio

Tabachin No. 1130, Col. Del Fresno, Guadalajara, Jal., C.P. 44900

Teléfono Oficina

01-33- 3811-37-67 01-33 3811-61-36

Teléfono Celular

044-33 3190-53-50

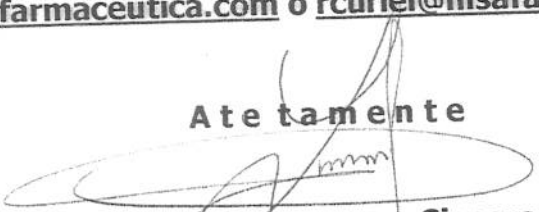
Teléfono Fax

01-33 3811-57-14

Correo Electrónico

lmascorro@hisafarmaceutica.com ó rcuriel@hisafarmaceutica.com

A t e t a m e n t e


Luz Maria Mascorro Cisneros
Representante Legal

HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

MATRIZ
LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS No. 694 PTE.
COL. LIBERTAD C.P. 87019 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
TELS: 01 (834) 313 1738, 313 0650 Y 313-29-16

SUCURSAL GUADALAJARA
CALLE TABACHIN No. 1130, COL. DEL FRESNO
C.P. 44900 GUADALAJARA, JALISCO
TELS: 01(33) 3811 3767, 3811 6136 Y 3811 5714

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ASESORAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09/03/14/15118250, 9248, 9248, 9252, 9347, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO, EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO - EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III 26 TER, 27 28 FRACCIÓN II 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 47 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES SUBGUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO - EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX) SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LICITACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA UNIDAD 1000, PUNTO DE ENCUENTRO DE LA CALLE
1.º PISO, TORRE B, ZONA ATOCILCO, SANTA FE, CIUDAD DE MEXICO
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06702



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO - EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS SUBGUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MARCELA LARA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE EN PRESENTE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A DICTAR LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTE PRESENCIAL.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.imss.gob.mx) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS, ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funecop.gob.mx).

SEGUNDO - LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISESTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SI ANES, S. A. DE C.V.

TERCERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIÓ A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA ALEJANDRA FLORENZANO GARCIA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUAMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANVAL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDIÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.L.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTI CONVOCATORIA. VALIENDO EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHOS REGISTRO CAMBIARÍA HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISESTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4385 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISESTE	MARINA	CCINSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
MAKTEL S.A. DE C.V.	109,885,919.59	10,385,962.92	0.00	0.00	743,803.20	1,945,112.84	0.00	119,205,128.45
COMTEL S.A. DE C.V.	7,956,329.63	234,282.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,956,612.08
LABORATORIOS S.A. DE C.V.	3,094,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,094,559.84
COMERCIALIZADORA BIOMEDICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	2,000,000.00	7,511,008.26	10,340.40	10,394.02	4,805,985.23	1,308,232.48	0.00	26,046,059.54
COMERCIALIZADORA DE BIENES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	23,244,982.06	0.00	0.00	175,762.80	1,764,954.68	1,353,000.00	0.00	26,438,699.54
COMERCIALIZADORA DE BIENES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	277,936,277.55	24,805,896.03	29,742.45	49,358.14	2,449,082.24	1,003,389.39	145,139.13	311,276,105.34
COMERCIALIZADORA MEXICANA DE BIENES TERAPÉUTICOS S.A. DE C.V.	181,263,336.05	14,483,268.13	22,827.50	13,822.74	11,555,196.02	542,360.40	450,000.00	211,248,800.84
COMERCIALIZADORA MEXICANA DE BIENES TERAPÉUTICOS S.A. DE C.V.	44,000,000.00	1,591,879.06	0.00	0.00	67,550.25	545,225.29	243,030.96	46,408,685.56
COMERCIALIZADORA MEXICANA DE BIENES TERAPÉUTICOS S.A. DE C.V.	257,831,212.89	13,271,342.72	50,512.10	25,651.96	39,033,550.27	1,134,462.45	21,130.00	311,973,172.39

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHIAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective import values.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHIAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective import values.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		Ug solo punto de compra con contratos adjudicados como se indica							
		MÍNIMO	MÁXIMO	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
				Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
146	010.000.4476.00	8,700	10,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
138	010.000.4407.00	108	320	77	80	77	80	77	80	77	80
348	010.000.4504.00	88	260	22	65	22	65	22	65	22	65
154	010.000.4529.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
167	010.000.5099.00	16	44	4	11	4	11	4	11	4	11
205	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
170	010.000.5165.00	24,256	104,760	8,564	25,692	8,564	25,692	8,564	25,692	8,564	25,692
176	010.000.5187.00	9,426	26,224	2,357	7,056	2,357	7,056	2,357	7,056	2,357	7,056
195	010.000.5295.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576
196	010.000.5302.00	184	548	46	137	46	137	46	137	46	137
415	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
476	010.000.5485.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
477	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216
144	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
421	010.000.5663.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0695	00	PIRUMBA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,990,177
010	000	0657	00	THE TRISA INTL	2,644,549
010	000	0657	00	PRODIGE S.A. DE C.V.	6,096,777



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL EDO S.A. DE C.V.	262,520
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,198,298
010	000	1213	00	HESA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,140,177
010	000	1234	01	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA DE CV	1,842,418
010	000	1245	00	FARMACEUTICAS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1248	00	RABAR, S.A. DE C.V.	2,565
010	000	1704	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,869,023
010	000	2302	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,447,541
010	000	2463	00	RABAR, S.A. DE C.V.	2,796,125
010	000	2463	00	MEDICA FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,186,741
010	000	2503	00	RABAR, S.A. DE C.V.	22,514,406
010	000	2520	00	MC MULTICOMERCIO, S.A.	2,006,276
010	000	2529	00	COMERCIALIZADORA RUGANI, SA DE CV	11,933,125
010	000	2421	00	COMERCIALIZADORA EL PRIMO "HISTEP", SA DE CV	4,044,799
010	000	1417	00	COMERCIALIZADORA MEDICA S.A. DE C.V.	22,049,761
010	000	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA DE CV	95,127
010	000	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA DE CV	18,140
010	000	1627	01	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA DE CV	5,056
010	000	4185	00	FARMACEUTICAS MAYPO, S.A. DE C.V.	176,108
010	000	4295	00	RABAR, S.A. DE C.V.	14,060

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CINSINAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	34,381,711
010	000	4255	00	HISA FARMASUTELA S.A. DE C.V.	16,604,803
010	000	4260	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	38,619
010	000	4260	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	154,428
010	000	5165	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	4,104,228
010	000	5165	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,914
010	000	5304	00	DIETET, S.A. DE C.V.	31,491
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	131,070
010	000	5386	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	4,014
010	000	5386	00	DIETET, S.A. DE C.V.	1,000,488
010	000	5797	00	PRESENAS KARI MEXICO, S.A. DE C.V.	4,021,550
010	000	5803	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,395,489
010	000	5898	00	SUPRIMEX, S.A. DE C.V.	11,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	4186	00	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	009	009	009	309	
010	000	4255	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,742	1,998	1,998	18,909	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CINSINAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	47,291	43,713	12,571	95,525	
010	000	0598	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INDUSTRIAL, SA DE CV	12,891	12,254	2,572	27,617	
010	000	1261	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	5,652	4,261	1,308	11,301	
010	000	1271	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	34,117	28,823	12,081	75,021	
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	05,589	28,082	14,303	48,874	
010	000	1275	00	00	LABORATORIOS SANCOSAIN, S.A. DE C.V.	23,400	12,099	2,341	37,840	
010	000	1981	16	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	148,437	143,489	147,281	1,09,207	
010	000	2067	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES PSP SA DE CV	919			919	
010	000	2112	50	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	888	126		922	
010	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,172	505		1,387	
010	000	2802	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	55,417	36,270	35,559	127,246	
010	000	2804	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	10,404			10,404	
010	000	2805	00	00	DIETET, S.A. DE C.V.	2,047	798		9,840	
010	000	2811	00	00	DISTRIBUIDORA MINGUILL, S.A. DE C.V.	25,148	16,591	5,791	48,530	
010	000	2821	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	18,458	1,011		21,471	
010	000	2821	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	33,052	19,648	7,610	50,310	
010	000	2891	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	11,955	17,401	6,990	36,346	
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS GIM, S.A. DE C.V.	15,708	5,744		21,452	
010	000	4677	00	00	LABORATORIOS MAYPO, S.A. DE C.V.	11,540	4,229		14,869	
010	000	4677	00	00	DIETET, S.A. DE C.V.	2,967	1,034	1,034	6,182	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/06/2014	30/09/2014	
010	000	1611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		11,868	8,174	5,306	25,348
010	000	1614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		36,574	15,738	11,648	63,960
010	000	1614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		16,296	62,952	46,674	125,922
010	000	1617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		6,060			6,060
010	000	1610	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,976	1,514	6,037
010	000	1610	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		10,108	2,005	6,117	28,130
010	000	1607	00	00	LABORATORIO SORINA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	1609	00	00	LABORATORIO SORINA, S.A. DE C.V.		11,759	1,678		13,437
010	000	1612	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.		7,777			7,777
010	000	1608	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,403	1,187	4,014
010	000	1602	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.		14,701	9,361	4,770	28,832
010	000	1613	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		9,501			9,501
010	000	1604	00	00	PROBISAMA, S.A. DE C.V.		28,190	17,714	1,204	47,108
010	000	1617	00	00	LABORATORIO SORINA, S.A. DE C.V.		5,025	509		5,534

Página 129 de 137



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0600	00	RESUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1,100,177
010	000	0607	00	BIOTER, S.A. DE C.V.	2,648,569
010	000	1607	00	PROBISAMA, S.A. DE C.V.	10,596,272
010	000	1730	00	LA LIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	784,545
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,138,798
010	000	1252	00	ROSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	45,140,177
010	000	2401	00	PROBISAMA, S.A. DE C.V.	7,447,542
010	000	1403	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	2,096,189
010	000	2403	00	MEDICA FARMACIA, S.A. DE C.V.	5,184,741
010	000	2501	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	23,571,496
010	000	2520	00	MEDICINA DAMECO, S.A.	2,768,278
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RIVASE, S.A. DE C.V.	11,691,105
010	000	1417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	22,493,283
010	000	4145	00	GRUPO FARMACEUTICO CALIBRE, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4250	00	ROSA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16,404,107
010	000	1210	00	COMERCIALIZADORA RIVASE, S.A. DE C.V.	6,104,278
010	000	1614	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	25,570,914

ANEXOS Página 129 de 137
 DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IN SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
030	000	0003	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,489,287

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDECENCIA	FABRICANTE
030	000	0003	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSEN	MEXICO	MICHEL AP PARA JANSEN CIUDAD SA. DE C.V.
040	000	0102	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDIC. SA. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
040	000	0205	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDIC. SA. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
030	000	0206	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DEPRIVAS EMULSION (ASTRAZEECA) HEMVA	ITALIA	CORFIN PHARMA, SOCIETÀ PER AZIONI (PARA ASIGNAR LA DE BERTOLINI) (ASTRAZEECA S.A. DE C.V.) (PRESENTACIONES INYECTABLES) S.A. DE C.V.
040	000	0207	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRELEXOL SOLUCION (ARBITRIN) HEMVA	USA	HOSPITAL DE PARACETAMOL (LABORATORIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.) (HOSPITAL Y BERTOLINI)
040	000	0208	00	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS INSTIT. LA FARM. COMERCIALIZADORA DE FARMACOS INSTIT. LA FARM.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
040	000	0209	00	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS INSTIT. LA FARM.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
040	000	0210	00	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS INSTIT. LA FARM.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IN SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,842
030	000	0023	00	00	1	34.49	349,880
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0205	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00	00	1	400	20,081
040	000	2601	00	00	1	90.26	2,036
040	000	2602	00	00	1	4.42	1,154
040	000	2619	00	00	1	40.78	6,772
040	000	2653	00	00	1	34.98	2,437
040	000	2657	00	00	1	497.59	2,214
040	000	3242	00	00	1	210.11	514
040	000	3251	00	00	1	9.96	333,523
040	000	3255	00	00	1	8.35	196,271
040	000	3306	00	00	1	20.23	302,809
040	000	3470	00	00	1	214.12	9,834
040	000	3471	00	00	1	210.09	8,348
040	000	3472	00	00	1	92.4	5,084
040	000	3473	00	00	1	5.4	270

TERCERO - SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE EN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCIMA, TLAXCALA VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION REFERIDOS:

Table with 4 columns: INSTITUCION, FECHA, HORA, LUGAR. Lists various government entities and their respective locations and times for contract signing.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO APEGANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COCIMA, TLAXCALA VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., A TRAVES DEL CUAL PODRAN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS

U.C. MAGDALENA LIZ GONZALEZ
AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130585
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS